

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).
Interlocutorio N° 26

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	GLORIA CAROLINA CASTAÑO HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	DIDERMAN DE JESÚS LÓPEZ SOSSA
RADICADO:	17-777-40-89-001-2019-00130-00

Encontrándose en firme al auto admisorio de la demanda, y vencido el término de traslado al demandado en este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece el artículo 392 y que remite expresamente a los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2021, A LAS 08:30 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- 1 DOCUMENTALES
Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles de folios 3 al 12.
- 2 TESTIMONIOS
Se recibirá declaración a las siguientes personas:

GLORIA MILTAN ÁLVAREZ CADAVID
BERNARDO CASTAÑO LÓPEZ
MARÍA LUCIA HERNÁNDEZ GALLEGO
- 3 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a la demandante GLORIA CAROLINA CASTAÑO HERNÁNDEZ.
- 4 INSPECCIÓN JUDICIAL

Se ordena practicar inspección judicial para verificar probatoriamente las características de los linderos del inmueble, su ubicación, clase de mejoras,

estado, los actos de señor y dueño que ejerce la demandante y demás aspectos importantes.

B. SOLICITADAS POR CURADOR AD-LITEM

1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a la demandante GLORIA CAROLINA CASTAÑO HERNÁNDEZ

C. DECRETADO DE OFICIO.

1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte al demandante.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse con las medidas de bioseguridad, o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 06 del 21 de enero de 2021

**(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA**